

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 451

VALPARAISO, 14 de agosto de 1991.

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a las enmiendas introducidas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica el Código Civil en lo que se refiere a la legitimación de hijos naturales y a la situación jurídica de los hijos ilegítimos, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

ARTICULO UNICO:

N°s. 5.- y 6.-

Ha desechado la supresión de estos números.

°°

Ha rechazado el número 5.-, nuevo.

°°

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Constitución Política de la República.

Esta Corporación acordó designar a

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

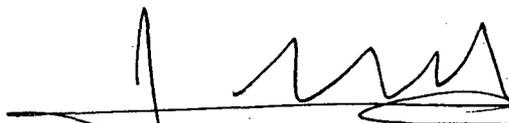
los señores Diputados que se indican para que la representen en dicha Comisión:

Don Andrés Aylwin Azócar.
Don Jorge Molina Valdivieso.
Don Víctor Pérez Varela.
Don Jaime Rocha Manrique.
Don Raúl Urrutia Avila.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestra oficio N° 1513, de 12 de agosto de 1991.

Acompaño la totalidad de los antecedentes del proyecto.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados